



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

12 OCT 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 876

**VISTO:** El Expte. N° 14.120-M17(I)-S-18, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales eleva Nota remitida por la Responsable Técnica (Arq. María Cecilia Ferrari) de la obra de infraestructura y desarrollo comunitario Barrio San Expedito y otro, a fin de que se proceda al llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "*Red Vial - Pavimento Intertrabado de Adoquines de Hormigón Barrio San Expedito y otros San José*"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 02 obra la citada Nota, en la que dicha Responsable Técnica informa que "*tal como se acordó en la addenda al Convenio N° 107, se reemplaza el pavimento de hormigón por el pavimento articulado, por tratarse de vías de poca circulación y calles sin salidas, para lo cual los materiales a utilizarse no disminuyen en modo alguno la calidad de la obra*"; y, a los fines tramitados, se agrega a fs. 03/76 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Presupuesto (\$ 5.700.000.-) y Croquis de Ubicación, para su aprobación;

**Que** a fs. 78 y 79 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, a requerimiento de la Sra. Directora de Administración (fs. 78), la Oficina de Compras le ha asignado el N° 35/2018 a la Licitación Pública que nos ocupa;

**Que** a fs. 80 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 80 (pie) interviene Contaduría General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 81/81 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "*...En esta instancia, atento los antecedentes mencionados precedentemente, siendo que la presente obra cumple con los presupuestos enunciados en el Art. 1 de la Ley 5854, teniendo en cuenta el Convenio N° 107/2016 firmado entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda con su Addenda, y que el procedimiento seguido y los Pliegos de Bases y Condiciones se ajustan a derecho, resulta pertinente que se remitan las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho para la emisión del correspondiente decreto, encuadrando la presente cuestión en la Ley 5854, Art 12 primera parte, en cuanto reza: "Las contrataciones sujetas a la presente ley deberán realizarse mediante el procedimiento de licitación pública..."*";

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena

... Tucumán

DECRETO: **876**

12 OCT 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA” N° 35/2018, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la provisión de materiales y ejecución de la obra: “Red Vial – Pavimento Intertrabado de Adoquines de Hormigón Barrio San Expedito y otros”, conforme lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Pública, ello en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y esta Municipalidad, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.700.000.- (pesos cinco millones setecientos mil), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 14.120-M17(I)-S-18, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-	

MARIA SOLEDAD GETTAS  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA